

**Constancia secretarial: Manizales, 30 de marzo de 2022.** Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que el abogado de la parte demandante allegó notificación personal del mandamiento de pago dirigida a la dirección física del demandado carrera 7 A Nro. 10-06 de Manizales.

Se deja constancia que la EPS SURA aportó el correo electrónico del demandado EFRAIN CHIQUITO ROMERO, [NARANJO55@HOTMAIL.COM](mailto:NARANJO55@HOTMAIL.COM) y la dirección física carrera 7 A Nro. 10-14 apto 401 Manizales. Teléfono 8909534.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA  
SECRETARIA

### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se agrega a este proceso ejecutivo de única instancia formulado por la CHEC S.A. E.S.P. frente a EFRAÍN CHIQUITO ROMERO, la citación para la diligencia de notificación personal allegada por el apoderado de la entidad demandante.

Revisada detenidamente el acta de notificación enviada a la dirección física del demandado, Carrera 7 A No.10-06 de Manizales, observa el despacho que la misma no se realizó en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P. pues debió el abogado enviar inicialmente la citación previniéndole al ejecutado para que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, y posteriormente enviar el aviso advirtiéndole de que la notificación se consideraría surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

En vista de lo anterior, se ordena notificar al demandado a través del correo electrónico [NARANJO55@HOTMAIL.COM](mailto:NARANJO55@HOTMAIL.COM), el cual fue suministrado por la EPS SURA; por tanto se ordena la remisión de las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
JUEZ

**Auto notificado por estado No. 055 del 05 de abril de 2022**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73902b59f8c1982d122377e89ca80c30bae9c1729a0c28b17813c098cedd682**

Documento generado en 04/04/2022 04:55:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**